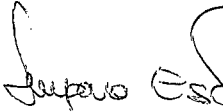


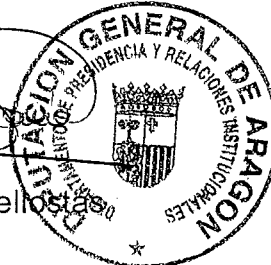
h5c00n6834

Cumplimentado lo dispuesto por el Decreto 151/1988, de 4 de Octubre, del Gobierno de Aragón, se comunica que el **Convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Barbastro de cesión de solares para la construcción de la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro** ha sido inscrito en el Registro General de Convenios, con el número de registro **h5c00n6834** una vez aprobado el mismo por la Diputación General, en su reunión de fecha **11/02/03** según Certificación expedida por su Secretaría.

Zaragoza, 12 de febrero de 2003

LA JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACION
NORMATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES,


Fdo.: Amparo Escario Beltrán



DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En Barbastro, a doce de febrero de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales en nombre y representación del Gobierno de Aragón en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2003.

De otra parte, el Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barbastro en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de Diciembre de 2.000.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración.

MANIFIESTAN:

Primero.- Entre los objetivos del Gobierno de Aragón, se encuentra incluido la constitución de una Red de Oficinas Delegadas de carácter interdepartamental en diversas cabeceras surregionales y/o supracomarcasles y en particular en Barbastro, con el objeto de acercar la Administración al ciudadano y en especial de aquellos territorios que por sus características más lo necesitan.

Segundo.- Que el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Barbastro, para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, comparten el interés por la puesta en marcha de una Oficina Delegada de la Diputación General de Aragón de la que dependan todos los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón radicados en su ámbito territorial.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Barbastro quiere, además, contribuir al desarrollo de la Administración Autonómica mediante la cesión gratuita de un solar de su propiedad, para la construcción por la Diputación General de Aragón de un edificio de nueva planta que albergará la sede de la Oficina Delegada y servicios, en virtud de Acuerdo del Pleno de fecha 27 de Diciembre de 2.000.

Cuarto.- Que en el ámbito de la colaboración y asistencia que debe imperar entre Administraciones Públicas, ponderando la totalidad de los intereses públicos implicados y cooperando para facilitar el ejercicio legítimo de las competencias de ambas instituciones, hace aconsejable establecer un amplio marco de cooperación entre las mismas en lo que a prestación de los servicios públicos autonómicos en la ciudad de Barbastro se refiere, lo que justifica el presente Convenio.

Quinto.- Que el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que

la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Sexto.- Que el art. 92 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, prevé de forma expresa las cesiones gratuitas entre los Ayuntamientos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fines de construcción de viviendas de promoción pública, construcción de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social.

Por cuanto antecede y en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- De acuerdo con sus programas de reorganización de los servicios periféricos de la Administración de la Comunidad Autónoma, Gobierno de Aragón creará una Oficina Delegada en Barbastro en la que implantará los servicios de su competencia que estime oportunos.

Segunda.- El Ayuntamiento de Barbastro cede al Gobierno de Aragón, a título gratuito, el pleno dominio de las superficies que se describen como Anexo a este acuerdo, libres de cargas y servidumbres, sin perjuicio de que la fijación precisa de las mismas se produzca en el momento en que sea elaborado el plano topográfico correspondiente a que se refiere la cláusula quinta.

De las superficies de las fincas objeto de cesión se segregan y excluyen las superficies afectadas, conforme al P.G.O.U., a viario de calle Conde, por tratarse de dominio público municipal. Tales superficies se indican en el Anexo a este acuerdo. En la formalización notarial de la transmisión, se procederá igualmente a la agrupación de las fincas objeto de cesión.

El coste que represente la imposición del pago por obtención de licencia urbanística correspondiente a la edificación de un inmueble con destino a sede de la Oficina Delegada y cuantos servicios conexos sean necesarios, será objeto de subvención, conforme a la Ordenanza nº. 40 para el Fomento de la Rehabilitación del Casco Antiguo de la Ciudad de Barbastro.

Tercera.- Las obras de derribo de los edificios ubicados en los solares objeto de cesión, su desescombro y la consolidación, en su caso, de edificios colindantes, serán ejecutadas por el Ayuntamiento por el Ayuntamiento de Barbastro a su cuenta y bajo la dirección de Técnicos municipales.

Cuarta.- El solar cedido para la construcción de la nueva Oficina Delegada del Gobierno de Aragón dispondrá de todos los servicios urbanos "a pie de parcela": saneamiento, agua potable, teléfono, suministro eléctrico (de al menos 200 Kw/h). Asimismo el Ayuntamiento de Barbastro facilitará los accesos de mercancías y maquinaria precisos durante el transcurso de las obras.

Quinta.- El Ayuntamiento de Barbastro aportará oportunamente un levantamiento topográfico con especificación de las rasantes, así como de las alineaciones y de las servidumbres existentes, si las hubiere, respecto a las edificaciones colindantes (en formato CAD). De igual forma, por el Ayuntamiento se procederá a señalar y remitir las Ordenanzas Urbanísticas que afecten al terreno, en concreto, el documento de modificación puntual del P.G.O.U. en el Área 11, "Camino de Monzón".

Sexta.- La Corporación municipal de Barbastro procederá a la construcción en la plaza resultante de un aparcamiento, en el que se reservarán, en tanto no cuente la Oficina Delegada con aparcamientos en el sótano de su propio inmueble, diez plazas para el Gobierno de Aragón el cual colaborará en el costo total de las obras en la proporción correspondiente al número de plazas reservadas.

Séptima.- La nueva edificación correspondiente a la Oficina Delegada de Barbastro dispondrá de un porche de tres metros de anchura a lo largo de la c/ Conde. La disposición del terreno donde se ubicará el edificio y la previsión de accesos al aparcamiento del solar serán los previstos en la modificación puntual del P.G.O.U. en el Área 11, "Camino de Monzón", redactada por los Servicios de urbanismo del Ayuntamiento en fecha agosto 2002.

Octava.- La Diputación General de Aragón en el plazo de un año desde la formalización de la cesión iniciará las obras de construcción de un edificio de nueva planta de características arquitectónicas integradas en el entorno, destinado a Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro, y asumirá a su cargo los gastos de construcción y equipamiento así como cualesquiera otros derivados de la titularidad del mismo.

La construcción estará concluida en el plazo máximo de dos años desde la iniciación de las obras y puesta en servicio en el máximo de cinco años.

Novena.- El incumplimiento de los plazos señalados o la falta de uso, podrá determinar la resolución de la cesión y la reversión de los bienes a favor del Ayuntamiento de Barbastro, conforme a lo dispuesto en el artículo 187.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón.

Décima.- Tras la firma del presente Convenio ambas instituciones se comprometen a realizar los trámites precisos para la efectiva ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente Convenio en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO
DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES,

Fdo.: José Angel Biel Rivera

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO,

Fdo.: Antonio Cosculluela Bergua



ANEXO QUE SE CITA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.-

1ª) PROPIEDAD: AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Tomo 714 2380613-BG6527G-0001 YT Folio 192 Finca 12.760

- Derecho: propiedad.
- Sito: calle Conde nº. 21.
- Linda: según registro: derecha entrando Viuda de Cuello; izquierda Hostal Pirineos y espalda José Hernán Cortés.
- Según catastro: derecha, calle Conde nº. 23, izquierda, General Ricardos nº. 13, Fondo, calle Conde nº. 23.
- Libre de cargas y de arrendamientos. El desalojo quedará completado en el plazo de dos meses a contar desde la firma de la escritura.
- Descripción (edificación existente): corral en mal estado.
- Título: adquirido por el Ayuntamiento de Barbastro por compra a D. Antonio Trillo Jiménez, mediante escritura otorgada en fecha 13 de enero de 2003 (protocolo nº. 39) ante el Notario D. Enrique Milara Vilches.
- **Superficie total, según título: 245 m2. Superficie total, según certificación catastral: 285 m2.**
- **SUPERFICIE DEL SOLAR OBJETO DE CESIÓN UNA VEZ DEDUCIDA LA AFECTADA POR VIALES:**

La superficie objeto de cesión en virtud del presente convenio es de **240,39 m2**, una vez deducidos, previa segregación, 44,61 m2 afectos conforme al P.G.O.U. para calle, es decir, dominio público municipal.

La superficie exacta, en todo caso, será la que resulte del levantamiento topográfico que se refiere en el clausulado del Convenio.

2ª) PROPIEDAD: AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

- Tomo 236.2380612-BG6527G0001BT Folio 187. Finca 3404.
- Derecho: de propiedad.
- Sito: calle Conde nº. 23.
- Linda: según registro: por su frente con la calle Conde; derecha entrando, con casa de la viuda de Alberto Abadías, por la izquierda con corral y granero de Antonio Trillo y granero de Juan Mur y fondo con edificio del Cine Cortés.
- Según catastro: derecha calle Conde nº. 25, izquierda, calle Conde nº. 21, y Fondo, General Ricardos nº. 7.
- Libre de cargas y arrendamientos.
- Descripción (edificación existente): Casa con patio, sita en Barbastro, en la calle del Conde, número 23, la casa de planta baja y dos alzadas.

- Título: Adquirido por el Ayuntamiento de Barbastro por permuta con la cía. Broligen, S.L., mediante escritura otorgada el día 11 de julio de 2002, ante el Notario de Barbastro D. Jaime Cuesta López.
- **Superficie total, según título: 380 m2. Superficie total según catastro: 372 m2.**
- **SUPERFICIE DEL SOLAR OBJETO DE CESIÓN UNA VEZ DEDUCIDA LA AFECTADA POR VIALES:**

La superficie objeto de cesión en virtud del presente convenio es de **362,69 m2**, una vez deducidos, previa segregación, 17,31 m2 afectos conforme al P.G.O.U. para calle, es decir, dominio público municipal.

La superficie exacta, en todo caso, será la que resulte del levantamiento topográfico que se refiere en el clausulado del Convenio.

3ª) PROPIEDAD: AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Tomo74 2380611-BG6527G Folio 174 Finca 731

- Derecho: de propiedad.
- Sito: calle Conde nº.25.
- Linda: derecha, c/ Conde 27, izquierda c/ Conde 23, y fondo, General Ricardos nº. 7.
- Libre de cargas y arrendamientos.
- Descripción: 243 metros cuadrados construidos, en estado de ruina.
- Título: Adquirido de herederos de D. Alejandro Laita Martín y D^a. Gloria Sin Zanuy (Herederos: D. José, Francisco, Carolina y Rafael Laita Sin), mediante contrato privado suscrito en fecha 6 de junio de 2002, elevado a escritura pública otorgada el día 29 de Enero de 2.003 (protocolo 85), ante el Notario de Barbastro, D. Enrique Milara Vilches.

- **Superficie total según catastro:105**
- **SUPERFICIE DEL SOLAR OBJETO DE CESIÓN UNA VEZ DEDUCIDA LA AFECTADA POR VIALES:**

La superficie objeto de cesión en virtud del presente convenio es de **68,04m2**, una vez deducidos, previa segregación, 36,96 m2 afectos conforme al P.G.O.U. para calle, es decir, dominio público municipal.

La superficie exacta, en todo caso, será la que resulte del levantamiento topográfico que se refiere en el clausulado del Convenio.

CG 11022003/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 11 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el ayuntamiento de Barbastro, que figura como Anexo al presente Acuerdo, para la cesión de un local con destino a la construcción de la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en la citada localidad. Segundo.- Facultar al Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para suscribir en nombre del Gobierno de Aragón el Convenio que mediante este Acuerdo se aprueba y que será inscrito en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón”.

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a once de febrero de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

